

AMBROSIO PÉREZ, S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas convocada judicialmente por don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia, celebrada el día 19 de diciembre de 2002 en la plaza Madrid, número 3, 2.º Izda. de Valladolid, y habiéndose sido designado al Notario don Manuel Sagardía Navarro a efectos de levantar acta de la misma, se ha acordado por unanimidad de los presentes, disolver la sociedad y simultáneamente proceder a su liquidación, así como la aprobación del Balance final de liquidación y adjudicación del haber social, al no existir acreedores. Corresponde a cada acción una cuota de liquidación de cero pesetas y el Balance final de liquidación en pesetas es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	75.265.000
Reserva legal	15.053.000
Reserva voluntaria	28.497.126
Pérdidas acumuladas	-118.815.126
Total Pasivo	0

Se procederá a la anulación de las acciones de la sociedad una vez se eleve a escritura pública la extinción de la misma.

Valladolid, 20 de diciembre de 2002.—El Liquidador, José Manuel Pérez Alonso.—56.918.

AMIGOS CALLE 54, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, de fecha 17 de diciembre de 2002, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, 4.º, el próximo día 28 de enero a las diecisiete horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan con arreglo a los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales comprensivas de Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ampliación del capital social hasta un máximo de 1.500.000 euros, con emisión de las correspondientes nuevas acciones, en metálico y/o por compensación de créditos, según dichos extremos que vienen recogidos en el informe de los Administradores y los Auditores, y con previsión de suscripción incompleta.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales al efecto de adecuarlo a la cifra que resulte de la ejecución del acuerdo precedente.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace saber a los señores accionistas el derecho que les asiste de consultar en el domicilio social de la compañía la totalidad de la documentación relativa a las cuentas anuales, informe de auditoría, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como los informes de los Auditores y Administradores, o solicitar el envío gratuito de dicha documentación.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Sanz Cid.—156.

**ANLUGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****ISLA MAR MILLOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades celebradas en los respectivos domicilios sociales, el día 3 de diciembre de 2002, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Anluga, Sociedad Anónima» de «Isla Mar Millor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, de

fecha 30 de junio de 2002, con disolución, sin liquidación, de «Isla Mar Millor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y traspaso en bloque a «Anluga, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Isla Mar Millor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio «Anluga, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, será el día 30 de junio de 2002. No se concede derecho especial alguno, ni ventajas a los Administradores de las sociedades.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo, se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Can Millor, Sant Llorenç des Cardassar, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único de «Anluga, Sociedad Anónima», Juan Lluís Juan.—Los Administradores mancomunados de «Isla Mar Millor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Lorenzo Morey Sancho y Joaquín Benigno Cañada Arroyo.—24. y 3.ª 10-1-2003

ARMANDO BERMEJO, S. A.

(En liquidación)

Balance final de disolución y liquidación

Según Junta general extraordinaria celebrada en el domicilio social de la entidad, con fecha el día 20 de diciembre de 2002, y estando presentes todos los socios de la compañía, se adoptó, por unanimidad, disolver la sociedad y aprobar el Balance final de disolución y liquidación que se describe: